



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

103 Ñ

09 de septiembre 2020.

MESA DIRECTIVA

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Presidencia

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Vicepresidencia

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Primera Secretaría

Dip. Humberto González Villagómez

Segunda Secretaría

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Sergio Báez Torres

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Salvador Arvizu Cisneros

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A LA TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, DESTINEN UN PORCENTAJE NO MENOR AL 10% DEL PRESUPUESTO FEDERAL APROBADO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) 2020, PARA IMPULSAR EL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO HUGO ANAYA ÁVILA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Hugo Anaya Ávila, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° fracción XVI, 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de ese H. Congreso la presente *Propuesta de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, donde se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado, a la Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y al Consejo Estatal de Seguridad Pública para que, en ejercicio de sus atribuciones legales e institucionales, destinen un porcentaje no menor al 10% del presupuesto federal aprobado del FASP 2020, para el Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y, en el caso particular de la Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para que realice las acciones administrativas necesarias*, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el 8 de julio de 2019 mediante el acuerdo 04/XLIV/19 el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, para el cual se han otorgado recursos diversos para su aplicación y desarrollo en las diferentes entidades federativas y sus municipios, en esta caso nos referimos al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020, del cual se destinó a Michoacán para el ejercicio fiscal 2020 la cantidad de \$217'152,178.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP". Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2020.

A efecto de complementar los recursos Michoacán está obligado a aportar de sus recursos presupuestarios el 25% (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$54'288,044.50 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado entre Federación y Estado, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$271'440,222.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES

CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 50/100 M.N.).

En los últimos años el problema de la seguridad pública se ha convertido en la principal preocupación de los mexicanos. El incremento en la incidencia delictiva y el aumento de los delitos patrimoniales, han dañado la percepción que tienen los ciudadanos sobre la seguridad en sus ciudades, colonias y comunidades. Este modelo cuenta con Ejes Estratégicos y Programas con Prioridad Nacional, mismos que fueron aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, dentro de los cuales se habla del Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, tanto en los programas como subprogramas de prioridad nacional, esto con la finalidad de hacer frente a la criminalidad no sólo para prevenir los efectos negativos en la vida de las personas y las comunidades, sino para incidir en las múltiples causas que los generan.

En este sentido uno de los grandes ejes estratégicos de este Modelo para hacer frente a este problema de seguridad es "Mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional para construir la paz", de ahí que sea indispensable fortalecer las policías municipales y estatales y articular efectivamente las diversas corporaciones de seguridad con el objetivo de hacer frente a los desafíos de la inseguridad, a fin de prevenir el delito, disminuir la incidencia delictiva, mejorar la percepción de seguridad e incrementar la confianza en las instituciones de seguridad.

Está claro que buena parte de la inseguridad proviene en su mayoría de faltas administrativas y delitos que pueden atender y resolver las policías locales y la Justicia Cívica, por lo que el fortalecimiento organizacional y funcional de estas instituciones tendrá impacto en la recuperación de la seguridad en Michoacán.

El artículo 115 constitucional que establece que los municipios tendrán entre las funciones y servicios públicos a su cargo, la seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito, no distingue entre aquellos con menor o mayor población, o con mayores o menores capacidades de gobierno. Desde el punto de vista constitucional los municipios metropolitanos tienen las mismas facultades legales que aquellos con poblaciones muy reducidas o dispersas.

Es en este contexto que se requiere de la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica en los municipios, ya que es la policía

municipal uno de los actores del Estado con mayor interacción directa con la población. Sin embargo, actualmente este vínculo se encuentra seriamente deteriorado. Por ello, la aplicación de este Modelo permitirá de inicio que la policía deje de ser vista como un “cuerpo represivo del Estado” para convertirse en un verdadero “facilitador de la vida social”. Bajo esta premisa, el Modelo tiene por objeto el fortalecimiento de las policías municipales y estatales, a fin de prevenir el delito, disminuir la incidencia delictiva, mejorar la percepción de seguridad, e incrementar la confianza en las instituciones de seguridad pública.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, que me permito someter a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. Se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado y a la Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y al Consejo Estatal de Seguridad Pública para que, en ejercicio de sus atribuciones legales e institucionales, y dependiendo de la suficiencia presupuestaria, le destinen un porcentaje no menor al 10% del presupuesto federal aprobado del FASP 2020, para Impulsar el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a la Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para que, en coordinación con las secretarías y/o dependencias susceptibles de coadyuvar con la ejecución del presente exhorto, realice las acciones administrativas necesarias para destinar dicho porcentaje al Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán; agosto del año 2020.

Atentamente

Dip. Hugo Anaya Ávila



— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx